



PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N.º 000559

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

22 MAYO 2023

VISTO:

El Decreto N° 0236/23 fija el dia 10 de septiembre de 2023 para la realización de los comicios generales para cubrir cargos provinciales, municipales y comunales y convoca para el 16 de julio de 2023 a comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios para elegir Gobernador/a y Vicegobernador/a, Diputados/as y Senadores/as, cargos Municipales y Comunales y;

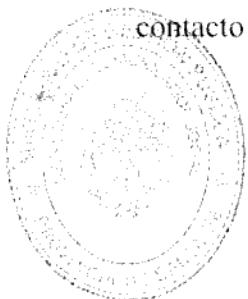
CONSIDERANDO:

que el Decreto N.º 1711/17 reglamenta el Capítulo I, de la Ley N° 13.461, Art. 13, denominado "Los Espacios de publicidad Electoral en Medios de Comunicación Audiovisual", implementando el "Sistema de Asignación de Publicidad Electoral" (S.A.P.E);

que la Resolución N° 507/17, viene a regular las cuestiones operativas atinentes al S.A.P.E, fijando en su Anexo I las gestiones relativas a su funcionamiento;

que a fines de garantizar la cobertura en la mencionada localidad, el Poder Ejecutivo publicará el listado de medios de comunicación audiovisual que difundirán la publicidad electoral, que serán los que cuenten con habilitación (licencia o autorización) otorgada por el ENACOM y con tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de la Provincia, vigentes al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al de la realización de los comicios;

que en este contexto normativo y atento a la función fundamental que cumplen los medios televisivos y radiales en la difusión de la pauta electoral, se hace necesario que éstos asuman el compromiso de verificación/actualización de datos de contacto una vez publicado el listado provisorio en la página web oficial y de completar las



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



PROVINCIA DE SANTA FE

///

gestiones relativas al S.A.P.E dispuestas en los Artículos 3º y 4º del Anexo I de la Resolución N° 507/17;

que en virtud de ello, se propugna la suscripción de una Declaración Jurada de parte de los medios de comunicación audiovisual a los efectos de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los avisos de campaña;

que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1711/2017;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el modelo de Declaración Jurada que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2.- Establécese que la Declaración Jurada debe ser presentada dentro del plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación del Listado provisorio de Medios establecido en el Artículo 9 del Decreto Reglamentario 644/2015, modificado por el Decreto 2823/2017, según lo previsto en la "Nota" al pie, que forma parte del Anexo I mencionado en el artículo que precede.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.



CARLOS A. BERMUDEZ
Secretario de Comunicación Social
Ministerio de Gestión Pública

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Al Secretario de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

El que suscribe(Nombre y Apellido),
DNI N.º....., en su carácter de (Titular o representante)
de..... (MEDIO de Comunicación
Audiovisual) con domicilio en (real o
legal según se trate de personas físicas o jurídicas) se presenta ante esta Secretaría y manifiesta
conocer el régimen de espacios de publicidad electoral en medios de comunicación audiovisual, a
saber, Capítulo I de la Ley N° 13.461, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Provincial que
regula el funcionamiento del S.A.P.E, N° 507/17 y modificatorias. En relación a ello declara:

1. Asumir el compromiso de verificar y actualizar los datos de contacto una vez publicado
oficialmente el listado provisorio de medios de comunicación audiovisual de acuerdo a las
prescripciones del Artículo 3º de la Ley Electoral. A estos efectos, declara los siguientes datos
de contacto como únicos válidos para toda gestión vinculada a la pauta electoral:

Correo electrónico:

Número de teléfono:

2. Asumir el compromiso de gestionar cada una de las tramitaciones inherentes al Sistema de
Asignación de Publicidad Electoral (S.A.P.E), de la forma y dentro de los plazos establecidos
en los Artículos 3º y 4º, de la Resolución N° 507/17 y modificatorias;

3. Asumir el compromiso de difundir los avisos de campaña cumplimentando las
obligaciones prescriptas por la normativa electoral;

Declaro bajo juramento que los datos expuestos son ciertos, correctos y completos, así como
también, que se ha confeccionado la presente declaración sin falsear dato alguno, siendo fiel
expresión de la verdad, asumiendo quien suscribe todas las responsabilidades a que la falta de
veracidad o inexactitudes pudiere dar lugar. En este sentido, afírmó que estoy en pleno conocimiento
de las sanciones que me pueden corresponder en virtud del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe
(Ley N° 3.456) y la Ley Penal Tributaria (Ley Nacional N° 27.430).

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



PROVINCIA DE SANTA FE

Nota

El envío de la misma deberá realizarse:

- a) Una vez completos los datos y firmada por el responsable del medio, escaneada al siguiente correo: publicidadelectoral@santafe.gov.ar
- b) Independientemente del envío en forma electrónica, deberán enviar el original ya sea personalmente o por correo postal a 3 de Febrero 2649 - Planta Baja-Oficina 10 (Santa Fe)

.....
Firma y sello



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Secretaría de Comunicación Social - Ministerio de Gestión Pública
3 de Febrero 2649 PB Oficina 10 - (3000) - Santa Fe - Tel: (0342) 4506786 / 87